



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2026 de fecha 08 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-004/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO SEGURO Y EFECTIVO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIAS MÉDICAS ADULTOS, SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0050/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 005/2026, de fecha 07 de enero de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de adquisición de elementos de conectividad, equipos informativos y de comunicación para la Unidad de Emergencias Médicas Adultos, Servicios de Urgencias Pediátricas y Servicios de Urgencias de Ortopedia y Traumatología, en el marco de la implementación de sistema de informatización y comunicación, para el registro de pacientes, consultas entre servicios, verificación de estudios de diagnóstico y otros; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, la Dirección Médica del Hospital Central, mencionó cuanto sigue: *"...la provisión solicitada se fundamenta en la necesidad crítica de dotar de infraestructura tecnológica para garantizar el registro de pacientes, la gestión clínica y la comunicación fluida entre servicios, procesos que dependen directamente de los sistemas informáticos institucionales en el marco de la puesta en marcha de la nueva obra de remodelación de la Unidad de Emergencias Médicas Adultos, Servicios de Urgencias Pediátricas y Servicios de Urgencias de Ortopedia y Traumatología..."*;

Que, obra en los antecedentes el informe de la Dirección Operativa de Contrataciones, que informó que no existe llamado en curso para la adquisición de los materiales y equipos solicitados e informe de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, conforme al relevamiento y análisis técnico realizado, la instalación de los equipos propuestos resulta viable considerando las condiciones actuales de la infraestructura así como la capacidad institucional. Confirma además que los equipos cuentan con servicio técnico

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2026 de fecha 08 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-004/2026

en el mercado local que garantiza la adecuada atención técnica ante eventuales requerimientos y remite listado de elementos para conectividad y características o de los equipos necesarios;

Que, obran los siguientes presupuestos presentados como referencia por las siguientes Empresas: ITL NOVARIS E.A.S., FONOLUZ S.A., LUMINOTECNIA S.A., S.I.P. S.R.L., REINERIO GILL ROJAS, PARTNER S.R.L., de los cuales a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo y que cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas, según el siguiente cuadro:

Producto	Empresa	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
ELEMENTOS PARA CONECTIVIDAD	ITL NOVARIS E.A.S.	Cable UTP Cobre 100 % CAT 6	1200	3.600	4.320.000
		Jack RJ45 CAT 6	39	14.800	577.200
		Face Plate 1 Pos	39	7.500	292.500
		Patch Cord 1 m Cat 6 Cant. 39	39	16.500	643.500
		Patch Cord 3 m Cat 6	39	31.600	1.232.400
		Pach Oanel 24 P Cat 6	3	476.000	1.428.000
		Caja de Conexión 20x20x8	5	64.000	320.000
		Subtotal			
EQUIPO PC	S.I.P. S.R.L.	Gabinete KIT SATE (teclado/Mouse/Parlantes)	30	300.000	9.000.000
		MB 1700 Asus H610M	30	800.000	24.000.000
		PROC C15-12400 2.50/18M/1700 12 VA	30	1.800.000	54.000.000
		MEM DDR4 16GB	30	1.043.000	31.290.000
		DISCO SSD 480 GB	30	480.000	14.400.000
		MONITOR 22.00" VIEWSONIC VA220-H FHD VGA/HDMI	30	580.000	17.400.000
		SOFT WINDOWS 11 PRO OEM	30	1.200.000	36.000.000
		Subtotal			
TV LED 43"	S.I.P. S.R.L.	TV 43" FTX 43 FHD4V1 FHD DIG/3 HDMI/2USB/RED/AND	3	1.465.000	4.395.000
		Subtotal			
MINI PC TIPO NUC	S.I.P. S.R.L.	MINI PC MACROVIP NANOBOX K1 INTEL CORE I3 1215 U DE 1.2 GHZ 8 GB RAM 512 GB SSD WIN 11 PRO	3	2.950.000	8.850.000
		Subtotal			

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2026 de fecha 08 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-004/2026

IMPRESORA LASER	ITL NOVARIS E.A.S.	IMPRESORA LEXMARK MS 823 CICLO DE TRABAJO RECOMENDADO DE 75.000 PAGINAS MENSUALES.	3	6.650.000	19.950.000
Subtotal					19.950.000
TOTAL GENERAL					228.098.600

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, eleva a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad María Auxiliadora vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Gerente Interina, de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna GS/N° 005/2026, de fecha 07 de enero de 2026, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el IPS y la UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA para la adquisición de:

Producto	Empresa	Precio GUARANÍES
ELEMENTOS PARA CONECTIVIDAD	ITL NOVARIS E.A.S.	G. 8.813.600
EQUIPO PC	S.I.P. S.R.L.	G. 186.090.000
TV LED 43"	S.I.P. S.R.L.	G. 4.395.000
MINI PC TIPO NUC	S.I.P. S.R.L.	G. 8.850.000
IMPRESORA LASER	ITL NOVARIS E.A.S.	G. 19.950.000
TOTAL:		G. 228.098.600

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 003/2026 de fecha 08 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-004/2026

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos de rigor.-----
- 3°) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

